



MODIFICA LA RESOLUCIÓN (Exenta) S.S.S.R. N° 1, DE 19 DE MAYO DE 2021, Y MODIFICA EL CALENDARIO DE SU ANEXO.

SANTIAGO,

VISTOS:

1. La Ley 20.998 que regula los Servicios Sanitarios Rurales, modificada por Ley N°21.401 para perfeccionar su aplicación e implementación en razón de los efectos de la pandemia por COVID-19.
2. El D.S. N° 50/2019 del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
3. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°01 Que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones de fecha 19 de mayo de 2021.
4. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°05 de 2 de julio de 2021, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 01 Que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones.
5. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°09 de 8 de septiembre de 2021, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 05 Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 01 Que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones.
6. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°11 de 22 de octubre de 2021, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 09 Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 5 de 02 de julio de 2021.
7. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°14 de 1 de diciembre de 2021, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 11 de 22 de octubre de 2021.
8. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°991, de 24 de marzo de 2022, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 11 de 22 de octubre de 2021.
9. La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°5, de 7 de abril de 2022, Que Modifica Resolución de correo electrónico singularizado en la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°01, de 19 mayo de 2021.
10. La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
11. El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
12. Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50 /2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2021 se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 01 que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de la Ley N° 20.998 y que Convoca a Elecciones.
2. Que, con fecha 2 de julio de 2021 se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 05 que modificó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 1, en particular el calendario de actividades correspondiente al Anexo I de la resolución y se complementó con fines aclaratorios el artículo 15 de las Bases del proceso eleccionario
3. Que, con fecha 8 de septiembre de 2021 se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 09 que modificó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 5, en particular el calendario de actividades correspondiente al Anexo I de la resolución.
4. Que, con fecha de 22 de octubre de 2021, se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°11, que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 09 de 8 de septiembre de 2021, en particular el calendario de actividades correspondiente al Anexo I de la Resolución.
5. Que, con fecha de 1 de diciembre de 2021, se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°14, Que Modifica Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 11 de 22 de octubre de 2022, en particular el calendario de actividades correspondiente al Anexo I de la Resolución.
6. Que, con fecha 24 de marzo de 2022, se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 991, Que Modifica el Anexo de la Que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998 y Convoca a Elecciones de fecha 19 de mayo de 2021, en particular el calendario de actividades correspondiente al Anexo I de la Resolución.
7. Que, con fecha 7 de abril de 2022, se dictó la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N° 5, Que Modifica el correo electrónico singularizado en La Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°01

- Que Aprueba Bases del proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998, con el objetivo de mejorar el control de las modificaciones en el marco de los procesos de elecciones respectivos.
8. Que, la pandemia de Covid-19, ha afectado el relacionamiento comunitario, el funcionamiento de las organizaciones que regula la Ley N° 20.998, restringiendo la movilidad y limitando la posibilidad de realizar reuniones o actividades presenciales, entre otras, y como consecuencia, esto también ha repercutido en el proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Regionales. En particular, para dar cumplimiento estricto a los plazos establecidos en la ley y el reglamento en lo referente con la realización de las elecciones para el Consejo Consultivo Nacional y Regionales, y finalmente su constitución.
 9. Que el artículo noveno transitorio de la Ley N°20.998, regulado en el artículo 68, y modificado por la Ley N°21.401, en su punto 5), establece que el Consejo Consultivo, esto es tanto nacional como los Regionales sesionarán por primera vez dentro del plazo de dos años contados desde la entrada en vigencia de la ley, vale decir, el 20 de Noviembre de 2020. A su vez, el Reglamento establece en su artículo 78, que la primera elección deberá realizarse a más tardar, el noveno mes desde la entrada en vigencia de la ley, plazo que fue modificado. Pero que a la fecha no se ha podido cumplir.
 10. Que, el proceso de acreditación de organizaciones electoras, que determinará el universo de comités y cooperativas que participarán del proceso eleccionario, tanto para sufragar como para optar, previa inscripción, posteriormente a tener representantes en el Consejo Consultivo Nacional y Regionales, no tuvo la convocatoria esperada. Por esta razón, fue necesario extenderlo y abrir un nuevo período de difusión con el fin de incentivar la participación y lograr el objetivo de la ley en consagrar el Consejo Consultivo Nacional y Regionales, para una participación e incidencia permanente de las organizaciones que operan Servicios Sanitarios Rurales. Como consecuencia de ello, se han dictado la Resoluciones individualizadas en Vistos N° 4, 5, 6, 7 y 8.
 11. Que, esta Subdirección ha enviado a los Comités y Cooperativas por carta certificada, y ha realizado la comunicación y difusión de la información a las organizaciones que administran, operan y mantienen servicios sanitarios rurales, por distintos medios, de conformidad a los términos establecidos en el inciso tercero del artículo 78 y en relación al artículo 125 del Reglamento D.S. N°50 de 2019.
 12. Que, según lo informado por la Comisión Nacional Electoral, a la fecha han solicitado su acreditación alrededor de 270 organizaciones de un universo que supera las 2.200, lo que significa que el proceso eleccionario no ha congregado una participación relevante ni significativa. Estos resultados afectan directamente al nivel de representación y participación, que dista de la intención que tuvo el legislador para la creación del Consejo Consultivo Nacional y Regionales considerando, particularmente el principio de participación y de decisión contemplado en el artículo 67, letra d) de la ley N° 20.998.
 13. Por los hechos precedentemente expuestos, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 01, y su calendario, con el fin de abrir un nuevo proceso de difusión y realizar un nuevo llamado para la acreditación de las organizaciones electoras, y como consecuencia de ello ajustar todas las etapas que contempla el proceso, para asegurar la participación de la mayor cantidad de organizaciones y lograr la constitución del Consejo Consultivo Nacional y Regionales, que sea representativo de las organizaciones que operan, mantienen y administran servicios sanitarios rurales.
 14. Que, en el mérito de lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución S.S.S.R. (Exenta) N°1 Que Aprueba Bases del Proceso Eleccionario del Consejo Consultivo Nacional y Consejos Consultivos Regionales de La Ley N° 20.998.

Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° _____/

1. **MODIFÍCASE** la Resolución (Exenta) S.S.S.R N° 1 del 19 de Mayo 2021, en su ARTÍCULO 5 DE LOS ELECTORES, punto 2:
Donde dice:
"Los comités o cooperativas que **no se encuentren registrados** en el registro de operadores, siempre que a la entrada en vigencia de la ley, eso es, al 20 de Noviembre de 2020, se encontraban prestando el servicio sanitario rural. Sin embargo, los Consejeros elegidos, que representen organizaciones que **no se hayan registrado** en el Registro de Operadores en el plazo a que se refiere el artículo 2° transitorio de la ley 20.998, cesarán en sus cargos de Consejeros Nacionales o Regionales, por esa sola circunstancia."

Debe decir:

“Los comités o cooperativas que **no hayan solicitado su inscripción** en el registro de operadores, siempre que a la entrada en vigencia de la ley, eso es, al 20 de Noviembre de 2020, se encontraban prestando el servicio sanitario rural”. Sin embargo, los Consejeros elegidos, que representen organizaciones que **no hayan solicitado su inscripción** en el registro en el Registro de Operadores en el plazo a que se refiere el artículo 2º transitorio de la ley 20.998, cesarán en sus cargos de Consejeros Nacionales o Regionales, por esa sola circunstancia.”

2. **MODIFÍCASE**, el Anexo I aprobado por la Resolución (Exenta) S.S.S.R N° 01 del 19 de mayo de 2021, anteriormente ya modificado por las resoluciones individualizadas en Visto, y apruébese el siguiente:

PROCESO	DESCRIPCION	FECHA
Publicación de las Bases correspondientes a los procesos de postulación y elección de los candidatos al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional.	Publicación de las Bases del proceso eleccionario	19 de Mayo de 2021
Acreditación electoral	Periodo de acreditación electoral	20 de Mayo al 2 de Julio de 2021
Difusión del Proceso	Periodo destinado a la difusión y capacitación del proceso electoral	05 de Julio al 20 de Julio de 2021
2do período de Acreditación electoral	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	21 de Julio al 31 de Agosto de 2021
Notificación	Notificación mediante carta certificada	6 de septiembre de 2021
3er periodo de acreditación	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	06 de septiembre al 19 de octubre 2021
4to periodo de acreditación	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	20 de octubre al 01 de diciembre del 2021
2do periodo de Difusión del proceso	Segundo Periodo destinado a la difusión y capacitación del proceso electoral a los Servicios Sanitarios Rurales.	02 de diciembre del 2021 al 08 de febrero del 2022
5to periodo de acreditación	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	09 de febrero al 22 de marzo del 2022
3er periodo de Difusión del proceso	Tercer Periodo destinado a la difusión del proceso electoral a los Servicios Sanitarios Rurales.	23 de marzo del 2022 al 10 de Mayo del 2022
6to periodo de acreditación	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	11 de Mayo al 22 de Junio del 2022
4to periodo de Difusión del proceso	Cuarto Periodo destinado a la difusión del proceso electoral a los Servicios Sanitarios Rurales.	23 de junio del 2022 al 14 de agosto de 2022
7mo periodo de acreditación	Periodo de extensión para la acreditación electoral.	23 de Junio al 19 de agosto del 2022
Actualización de antecedentes de acreditación electoral.	Periodo destinado para la revisión y subsanar vicio o deficiencia en la acreditación.	Hasta el 29 de agosto de 2022
Publicación de Comités y Cooperativas acreditadas	Publicación en sitio web SSSR de la Resolución con los Comités y Cooperativas debidamente acreditados.	30 de agosto de 2022
Inscripción de los candidatos al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional.	Registro y validación de candidaturas al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional.	31 de agosto al 30 de septiembre de 2022
Publicación con la nómina de candidatos y sus respectivas listas.	Vencido el plazo de inscripción de los candidatos al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales publicará en la página web institucional por 30 días corridos la nómina de candidatos y sus respectivas listas.	3 de octubre al 2 de noviembre de 2022
Elección de los candidatos al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional.	Proceso de Elecciones de los candidatos al Consejo Consultivo de los niveles Nacional y Regional.	3 y 4 de noviembre de 2022

PROCESO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación resultado de las elecciones	1. En un plazo no mayor a 5 días corridos desde la elección, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales publicará los resultados de las elecciones en el sitio web del Ministerio de Obras Públicas.	11 de noviembre de 2022
	2. En un plazo no mayor a 5 días corridos desde la elección, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales publicará los resultados de las elecciones en diarios de circulación regional.	11 de noviembre de 2022

3. **ESTABLÉCESE**, que en lo no modificado, se mantiene el tenor de la Resolución (Exenta) S.S.S.R. N° 01, de fecha 19 de Mayo 2021.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.
5. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regionales, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitarios Rurales y a la Oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES (S)

HTA/VCS

Distribución:

- DOH Región de Arica y Parinacota
- DOH Región de Tarapacá
- DOH Región de Antofagasta
- DOH Región de Atacama
- DOH Región de Coquimbo
- DOH Región de Valparaíso
- DOH Región Metropolitana de Santiago
- DOH Región del Libertador Bernardo O´Higgins
- DOH Región del Maule
- DOH Región de Ñuble
- DOH Región del Biobío
- DOH Región de la Araucanía
- DOH Región de Los Ríos
- DOH Región de Los Lagos
- DOH Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- DOH Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Área de Gestión Comunitaria
- Coordinador de SSR de la Superintendencia de Servicios Sanitarios jjaque@siss.gob.cl
- Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales
- Oficina de Partes DOH

N° Proceso: 16055128 /

